

# UNIVERSIDADES

**18111** RESOLUCIÓN de 4 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Vicente Lleo Cañal Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Vicente Lleo Cañal Catedrático de esta Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Sevilla, 4 de julio de 1997.—El Rector, Miguel Florencio Lora.

**18112** RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de profesorado universitario, convocadas por Resolución de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y el artículo 71 de los Estatutos de

esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores universitarios en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

*Plazas convocadas por Resolución de 30 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio)*

Don Andrés Ricardo Arroyo Rodríguez-Navas, Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Fisioterapia» (número 851), adscrito al Departamento de Enfermería, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.

Doña Elena Rellán Ramos, Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Fisioterapia» (número 854), adscrita al Departamento de Enfermería, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 14 de julio de 1997.—El Rector, P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

**18113** CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de julio de 1997, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Antonia García Benau Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad».

Advertido error en el texto publicado de la Resolución de 4 de julio de 1997, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, página 22950, de 26 de julio de 1997, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

Donde dice: «... adscrita al Departamento de Economía Financiera y Matemática.», debe decir: «... adscrita al Departamento de Contabilidad.»

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**18114** ORDEN de 5 de agosto de 1997 por la que se corrige la Orden de 9 de julio de 1997, por la que se convoca concurso (Ref. G2/97) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A, B, C y D.

Advertido error en la Orden de 9 de julio de 1997 por la que se convoca concurso (Ref. G2/97) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A, B, C y D, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 23529, anexo I, puesto número de orden 24, en la columna de grupo (GR), donde dice: «C/D», debe decir: «A/B».

El plazo de presentación de instancias para solicitar el puesto mencionado se reabre a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

**18115** RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1997, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Analista en la plantilla de personal laboral fijo de este Tribunal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 29 de mayo de 1997, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo del Pleno de este Tribunal aprobando la oferta de empleo público para 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Tribunal de Cuentas, resuelve convocar pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir una plaza vacante de Analista en la plantilla de personal laboral fijo del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con las siguientes

#### Normas generales

##### 1. Número de plazas y normativa aplicable

1.1 Se convoca, en turno de promoción interna, una plaza de Analista de la plantilla de personal laboral fijo del Tribunal de Cuentas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Tribunal de Cuentas, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

##### 2. Características del puesto convocado

2.1 Tareas específicas.—Según Convenio, la plaza convocada tiene las funciones de estudio de las nuevas aplicaciones informáticas y el desarrollo de las modificaciones y mejora de las existentes del «software» externo de posible aplicación a los proyectos que se le encomienden, de la elaboración del análisis de las aplicaciones y de la documentación necesaria para la programación, del control y seguimiento de la programación de las aplicaciones a su cargo, del control de calidad de la programación, desempeñando las funciones propias del responsable de un proyecto cuando así se le encomiende. Deberá colaborar en el diseño de las bases de datos, en la elaboración de los manuales de usuarios y en la formación de éstos, así como cualquier otra función análoga, todo ello en relación con el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado.

2.2 El puesto de trabajo convocado tiene asignadas las retribuciones mensuales establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Tribunal de Cuentas, de 28 de septiembre de 1994.

A efectos de antigüedad, los trienios aparecen valorados para el grupo correspondiente en la tabla salarial del Convenio.

En cada uno de los meses de junio y diciembre, se percibirá una paga extraordinaria equivalente al importe de un mes de retribución.

##### 3. Procedimiento de selección

La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 8 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Tribunal de Cuentas y constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición, que han de valorarse de acuerdo con los criterios específicos que figuran a continuación:

3.1 Fase de concurso.—En esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, se valorarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Tribunal de Cuentas, los méritos profesionales, académicos y las circunstancias personales de los candidatos, con arreglo al siguiente baremo, puntuándose de cero a diez puntos el conjunto de los méritos y circunstancias alegadas.

3.1.1 Méritos profesionales.—Por desempeño de tareas similares a las relacionadas en el apartado 2.1 de la presente convocatoria, de forma remunerada, con carácter fijo, interino, contratado o eventual, en puestos de trabajo del área informático-contable, hasta un máximo de seis puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en el Tribunal de Cuentas: Un punto por año, hasta un máximo de seis puntos.

b) Por servicios prestados en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Entidades Gestoras de la Seguridad Social y organismos autónomos: 0,50 puntos por año, con un máximo de tres puntos.